



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 2 de marzo de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA N° 71 /2007.**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 148/06, la Actuación N° 4748/2007;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 148/06, se dispuso el pase en comisión de servicios de la agente Corina Noelia Gambini, quien revista como agente de planta permanente de este Consejo, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de ciento veinte (120) días.

Que mediante la actuación N° 4748/07, el Sr. Vicepresidente Primero de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Santiago De Estrada solicitó se autorice el pase en carácter de adscripción, por un nuevo plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, en función de las tareas que viene desempeñando la agente Corina Noelia Gambini.

Que sometida dicha petición a consideración del Plenario del Consejo en su reunión de fecha 20 de marzo de 2007, los Sres. Consejeros informaron que no existen impedimentos legales ni reglamentarios para dar curso favorable a dicha petición, encomendando a la Presidencia la tarea de expedirse sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorizar, a partir del día de la fecha y por el término de trescientos sesenta y cinco (365), la adscripción de la agente Corina Noelia Gambini, DNI 26.742.899, quien revista como agente de planta permanente de este Consejo, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Administrador General del Poder Judicial, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo de la interesada, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 71 /2007.**